

**Stop Accidentes**  
**Asociación de Ayuda y Orientación**  
**A los afectados por accidentes de tráfico**

**CARTA DE MANIFESTACIONES EN RELACIÓN  
CON LA AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS  
DEL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

Sr. Enrique Murillo Gil  
Auditoría Operativa Barcino S.L.  
Paseo de la Castellana Nº 135 7º  
28046 Madrid

Madrid, 9 de Octubre de 2013

En relación con la auditoría que están realizando de las Cuentas Anuales de esta Entidad, correspondientes al ejercicio terminado el **31 de Diciembre de 2012**, por la presente les manifestamos que, según nuestro leal saber y entender:

1. Los miembros del Junta Directiva de la Entidad somos los responsables de la formulación de las Cuentas Anuales en la forma y los plazos establecidos en la normativa vigente.  
Excepcionalmente por los errores detectados en la formulación de las CCAA del ejercicio 2012 se ha procedido a la reformulación de Cuentas Anuales por la Presidenta con fecha 8 de Octubre de 2013
2. Las Cuentas Anuales han sido obtenidas de los registros de contabilidad de la Entidad, las cuales reflejan la totalidad de sus transacciones y de sus activos y pasivos, mostrando la imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera al 31 de diciembre de 2012, así como de los resultados de sus operaciones, durante el ejercicio 2012 ,de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
3. No les hemos limitado el acceso a ninguno de los registros contables, contratos, acuerdos y documentación complementaria e información que nos ha sido solicitada, habiéndoles informado asimismo sobre cualquier comunicación recibida. Les hemos facilitado todas las actas de la Junta Directiva y de la Asamblea de asociados para el período comprendido entre el comienzo del ejercicio sujeto a la auditoría y el día de la fecha, de las que adjuntamos relación preparada por el Secretario de la Junta. Asimismo, les hemos facilitado el acceso a todas aquellas personas dentro de la Entidad de las cuales han considerado necesario obtener evidencia de auditoría.

4. Consideramos haber cumplido con todos los términos contractuales y legales que, en caso de incumplimiento, pudieran tener un efecto significativo en las Cuentas Anuales.
5. No tenemos conocimiento de incumplimientos o posibles incumplimientos de la normativa legal u otras disposiciones que sea de aplicación a la Sociedad (relacionada con el medio ambiente, laboral, de protección de datos, etc.), cuyos efectos deban ser considerados en las Cuentas Anuales o puedan servir de base para contabilizar pérdidas o estimar contingencias. Es este sentido, no existen reclamaciones o demandas recibidas ni en potencia que nuestros abogados y asesores fiscales nos hubiesen notificado que sea probable que nos vayan a ser planteadas y que hubiesen de ser provisionadas y/o desglosadas como contingencias por posibles pérdidas en las Cuentas Anuales. Los únicos abogados y asesores fiscales que se ocupan de los asuntos legales de la Sociedad son los siguientes:
  - AVC CONSULTORES DE EMPRESA S.L.
6. Somos responsables del diseño, implantación y mantenimiento de los sistemas de control interno y contable de la Entidad con el objeto de prevenir y detectar errores e irregularidades.
7. No tenemos conocimiento de la existencia o sospecha de existencia de irregularidades en las que hubieran estado implicados miembros de la Dirección o empleados de la Entidad que hayan tenido una intervención sustancial en los sistemas de control interno y contable. Tampoco se han detectado irregularidades en las que se encontraran implicados otros empleados de la Entidad, que pudieran tener un efecto material sobre las Cuentas Anuales.
8. Los únicos compromisos, contingencias y responsabilidades a la fecha de cierre son los reflejados en las Cuentas Anuales. Asimismo, en su caso, se incluye la información que hemos considerado significativa sobre la naturaleza y propósito de negocio de los acuerdos de la Entidad que no figuran recogidos en el balance, así como su posible impacto financiero.
9. La Entidad no tenía, ni tiene en proyecto, ninguna decisión que pudiera alterar significativamente el valor contabilizado en las Cuentas Anuales de los elementos de activo y de pasivo o su clasificación, que tengan o puedan tener un efecto en el patrimonio.
10. Desde la fecha de cierre de las Cuentas Anuales hasta la fecha de esta carta, no ha ocurrido ningún hecho, ni se ha puesto de manifiesto ningún aspecto que pudiera afectar, significativamente, a las Cuentas Anuales y que no esté reflejado en las mismas.
11. La Entidad no tenía, ni tiene en este momento despidos en curso, ni necesidad o proyecto de efectuarlos, de los que pudieran derivarse pagos por indemnizaciones de importancia, al amparo de la legislación vigente, que no estén ya reflejadas en las Cuentas Anuales. Por esta razón, no se estima preciso efectuar provisión adicional alguna por este concepto.
12. La Entidad tiene título de propiedad adecuado de todos los bienes activos contabilizados, los cuales están libres de gravámenes e hipotecas, salvo los indicados en la memoria.
13. Los saldos de las cuentas de inmovilizado material no reflejan bienes que pudieran haberse dado de baja o estuvieran fuera de uso, salvo los indicados en la memoria.

14. No se han dado de baja activos financieros de los cuales no se hayan transferido los riesgos y ventajas sustanciales inherentes a su propiedad o para los que la Sociedad haya retenido el control de los mismos.
15. Se han realizado las evaluaciones de deterioro de valor de los activos o grupos de activos al nivel adecuado y se han registrado, en su caso, las pérdidas por deterioro de valor correspondientes. Las Cuentas Anuales reflejan todos los ajustes requeridos de acuerdo con las normas de registro y valoración correspondientes al 31 de diciembre de 20XX.
16. En relación con la determinación del valor razonable y desgloses relacionados relativos a determinados activos, pasivos y componentes específicos de patrimonio, tales como [*describir*], consideramos que:
  - i. Los métodos de valoración, incluidas las asunciones relacionadas, utilizados en la determinación del valor razonable son apropiados y han sido aplicados consistentemente.
  - ii. Los desgloses relativos al valor razonable son íntegros y adecuados de conformidad con el Plan General de Contabilidad y demás legislación aplicable.
  - iii. No se han producido hechos posteriores al 31 de diciembre de 200X que requieran ajustes en la determinación del valor razonable o en los desgloses incluidos al respecto en las Cuentas Anuales.
17. La Entidad no tenía, ni tiene, operaciones con instituciones financieras que supongan una restricción a la libre disposición de saldos en efectivo, u otros activos o pasivos financieros, salvo aquellas que figuran en la Memoria.
18. En relación a los impuestos les manifestamos que:
  - a. Se ha realizado provisión adecuada de los pasivos de naturaleza fiscal, tanto de ámbito local como nacional e internacional. Por otra parte, no esperamos que al inspeccionarse los ejercicios abiertos, el importe de las eventuales liquidaciones adicionales exceda sustancialmente de las provisiones existentes destinadas a tal fin en las Cuentas Anuales.
  - b. Les hemos facilitado todas las opiniones fiscales emitidas por expertos independientes para soportar las posiciones fiscales sujetas a interpretación.
  - c. Los activos por impuestos diferidos sólo se han reconocido en la medida en que es probable que existan ganancias fiscales futuras que permitan su compensación.
  - d. Las estrategias fiscales consideradas en la evaluación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos son prudentes, razonables y van a ser implantadas.
  - e. Se han reconocido los pasivos por impuestos diferidos correspondientes a diferencias temporarias imponibles relacionadas con las inversiones en empresas del grupo, asociadas o negocios conjuntos, salvo aquellos casos en los que la Sociedad tiene la capacidad de controlar el plazo de reversión y es probable que la diferencia temporaria no revierta en un futuro previsible.
19. Todos los saldos y transacciones con empresas del grupo, multigrupo y asociadas, incluso por estar sometidas a una misma unidad de decisión, y otras partes vinculadas están adecuadamente contabilizados y desglosados en la Memoria, no habiendo efectuado otras transacciones con

personas físicas o jurídicas vinculadas a la Sociedad. El registro de todas las transacciones se ha realizado a precios de mercado y existe un sistema adecuado de documentación de las mismas.

20. Las operaciones mantenidas con entidades residentes en paraísos fiscales han sido las siguientes (*o, en su caso, no existen operaciones que se hubieran realizado en paraísos fiscales*):
21. La Sociedad no tiene compromisos por pensiones o prestaciones laborales similares de los que puedan derivarse obligaciones futuras, adicionales a las indicadas en las Cuentas Anuales.
22. La Sociedad ha llevado a cabo todas sus operaciones con terceros de una forma independiente, realizando sus operaciones en condiciones normales de mercado y en libre competencia.
23. Las Cuentas Anuales adjuntas reflejan toda la información requerida por la Ley de Asociaciones, por el Plan General de Contabilidad Entidades Sin Ánimo de Lucro y, en su caso, por otra normativa aplicable, en relación con lo siguiente:
  - A. La información correspondiente a todas las retribuciones, anticipos, créditos, seguros de vida, planes de pensiones, garantías, etc., indemnizaciones por cese, pagos basados en instrumentos de patrimonio, etc., relativas al personal de alta dirección y los miembros del órgano de administración. Al respecto, les manifestamos que las personas/cargos que nuestra sociedad considera como "alta dirección" son los miembros de la junta directiva.
  - B. La información relativa a la participación directa o indirecta que, tanto los administradores como las personas vinculadas a ellos, tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de esta Sociedad, así como los cargos o las funciones que en ella ejerzan. Se incluye también información en la memoria sobre cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener los administradores con el interés de la Sociedad.
24. En nuestra opinión, es apropiada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento en la preparación de las cuentas anuales. Para alcanzar esta conclusión hemos prestado atención especialmente a:
  - (a) La situación financiero-patrimonial de la Sociedad al cierre del ejercicio y a fecha actual.
  - (b) Las circunstancias que consideramos pueden ocurrir en el futuro previsible;
  - (c) Cualquier cambio previsto o esperado en las operaciones en ese período;

Una vez realizado este análisis, tenemos la expectativa razonable de que la empresa tenga los recursos adecuados para continuar operando en un futuro previsible.

Les confirmamos asimismo que conocemos nuestra obligación de informar en la memoria sobre cualquier circunstancia causante de duda sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento en la formulación de las cuentas anuales, así como de los factores mitigantes de dicha duda.

Firmado,  
La Presidenta